

I.V.A.. Plan de facilidades de pago.



¿Qué plan de pagos se debe utilizar para pagar el saldo de la declaración jurada de IVA del mes de julio de 2017? ¿Cuál es el máximo de cuotas al que puede acceder?

Sólo puede hacer uso del plan de facilidades de pago permanente de la RG N° 3827 (Mis Facilidades), plan 1046: RG 3827-Plan de Financiación Permanente. A.3-Deuda por obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, incluida aportes personales (Deuda vencida en el mes de la solicitud de adhesión y/o mes anterior). Cabe aclarar que para poder hacer uso de este plan la obligación debe estar vencida y presentada la dj correspondiente. La cantidad máxima de cuotas es de 3.